



AYUNTAMIENTO UDALAKO
VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ
31176 MUEZ

ALCALDE

D. JUAN ANTONIO URRACARO

CONCEJALES
ASISTENTES

D. JUAN JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ

D^a NEREA BASTERRA IGEA

D. ASIER ALCASENA VIZCAR

D. JOSÉ ANTONIO ZUDAIRE ESCOBAR

D. RAQUEL MUÑOZ LAMONEDA

CONCEJALES NO
ASISTENTES

SECRETARIA ACCTAL.

Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ EL 5 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 5 de julio del dos mil veintitrés, siendo las 8:30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver, entre otros extremos, la periodicidad de las sesiones.

De conformidad con el artículo 73.1 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra los órganos de las entidades locales de Navarra funcionarán en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.

Considerando el artículo 77.1 del mismo cuerpo legal, que establece, con carácter imperativo, que el pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes”.

Teniendo en cuenta que el precepto transcrito marca una periodicidad mínima, pudiendo el pleno establecer otra diferente, siempre y cuando respete los parámetros indicados en el mismo.

Tras un debate, se acuerda por unanimidad establecer una periodicidad de plenos ordinarios bimensual, el primer viernes de mes a las 9:00 horas de la mañana.

SEGUNDO.- Nombramientos de los representantes de la corporación en los órganos colegiados.

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva

del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del pleno.

Por la Alcaldía se propone al Pleno el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación:

-Mancomunidad de Servicios Andía de Guesálaz, Yerri, Abárzuza, Salinas de Oro y Lezaun: Juan Antonio Urra Caro. Sustituta: Raquel Muñoz Lamonedada.

-Mancomunidad de Valdizarbe.... Raquel Muñoz Lamonedada. Sustituto: Juan Antonio Urra Caro.

-Mancomunidad de Montejurra: Juan Antonio Urra Caro. Sustituta: Raquel Muñoz Lamonedada.

-Teder y Desarrollo Rural: Juan Antonio Urra Caro. Sustituta: Raquel Muñoz Lamonedada.

-Federación de Municipios y Concejos... Juan Antonio Urra Caro. Sustituta: Raquel Muñoz Lamonedada.

-Tierras de Iruzu: Josean Zudaire Escobar. Sustituta: Raquel Muñoz Lamonedada.

-Animsa: Juan Antonio Urra Caro. Sustituta: Raquel Muñoz Lamonedada.

-Mancomunidad de Servicios Sociales Iruzu..... Juan Antonio Urra Caro. Sustituta: Raquel Muñoz Lamonedada.

-Asociación de Jóvenes y Actividades deportivas....Raquel Muñoz Lamonedada. Sustituto: Asier Alcasena Vizcar.

-Consejo Rector de las Sierras de Urbasa y Andia..... Asier Alcasena Vizcar. Sustituto: Juan Antonio Urra Caro.

-Consortio Turístico de Tierra Estella: Josean Zudaire Escobar. Sustituto: Asier Alcasena Vizcar - Raquel Muñoz Lamonedada- Pedro José Soto Eguren.

-Escuela Zumadia: Raquel Muñoz Lamonedada. Sustituto: Juan Antonio Urra Caro.

Debatido el tema se procede a votar la propuesta:

-Votos a favor: 4

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 3

TERCERO.- Creación y composición de posibles grupos de trabajo y de la Comisión Especial de Cuentas.

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a

fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) b) Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes.

El artículo 20.1.c) Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos.

- Teniendo en cuenta que esta Entidad cuenta con una población inferior a la cifra citada, no siendo, por ende, preceptiva la creación de comisiones informativas, ni de grupos de trabajos.

Por otro lado, vistos los artículos 127 del Real Decreto citado y 116 de la Ley de Bases de Régimen Local, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todas las Corporaciones Locales, y visto artículo 125 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se expone que el Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, pudiendo delegar la presidencia, que la composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos.

Por unanimidad se acuerda que la composición de la Comisión Especial de cuentas sea la misma que la corporación y presidida por el Alcalde Juan Antonio Urra Caro.

Respecto a los Grupos de trabajo: se acuerda por unanimidad mantener el grupo de trabajo de Participación Vecinal y dejar abierta la posibilidad de la creación de nuevos grupos, teniendo la obligación de solicitar al pleno su creación, funciones, composición,....

CUARTO.- Retribución corporativos.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Se propone abonar a los miembros de la Corporación las siguientes retribuciones:

*Alcalde: Manifiesta que se tratará en un pleno posterior ya que tiene que valorar la reducción de su jornada. El efecto del acuerdo no tendrá carácter retroactivo.

*Concejales: Serán retribuidos por asistencia a sesiones, con una cuantía de 75,00 euros por sesión, incluida retención.

Se pagarán los kilometrajes por asistencia a las reuniones, realizadas por los/as concejales/as y alcalde.

El grupo "Guesálaz por sus pueblos / Herrien Alde" señala que cree no se debe aumentar el importe a cobrar.

Se somete a votación:

-Votos a favor de la propuesta de la alcaldía: 4 votos.

-Votos en contra de la propuesta de la alcaldía: 3 votos nominales: Pedro José Soto, Nerea Bateria y Juan José García.

-Abstenciones:0.

QUINTO.- Conocimiento de las Resoluciones de la alcaldía en materia de nombramiento de tenientes-alcalde y delegaciones de la alcaldía.

De conformidad con lo establecido en el Art. 38 Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno , que estime precisas, a fin de entre otros asuntos, dar a conocer, los nombramientos de los Tenientes alcaldes y las delegaciones de la alcaldía que estime oportuno conferir.

El Art. 43 del mismo texto legal, regula las delegaciones de la Alcaldía, distinguiendo entre delegaciones genéricas y especiales.

Teniendo en cuenta las necesidades del Ayuntamiento del Guesálaz.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de la competencia que le otorga la de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley Foral de la Administración Local de Navarra confiere las siguientes delegaciones especiales a los siguientes concejales de este Ayuntamiento:

Jose Antonio Zudaire Escobar:

Delegado de alcaldía en la dirección y gestión del área de urbanismo, vivienda e infraestructuras, turismo sostenible, cultura, Consorcio turístico, prevención, actuaciones de emergencia y planes de seguridad.

Asier Alcasena Vizcar:

Delegado de alcaldía en la dirección y gestión del área de concejos tutelados, despoblación, agricultura y ganadería.

Raquel Muñoz Lamonedada:

Delegada de alcaldía en la dirección y gestión del área de desarrollo local y rural, medio ambiente, comunidades energéticas, eficiencia energética, participación vecinal, igualdad y juventud, educación (Zumadia) y Consorcio turístico.

Juan José García Gonzalez:

Delegado de alcaldía en la dirección y gestión del área de telecomunicaciones.

Nerea Basterra Igea:

Delegada de alcaldía en la dirección y gestión del área de deporte.

Pedro José Soto Eguren:

Delegado de alcaldía en la dirección y gestión del área de transparencia y Consorcio turístico.

Las delegaciones comprenderán la dirección y gestión del área o de la materia concreta pero no de la facultad de dictar resoluciones.

El/la concejala delegado/a dará cuenta a la Alcaldía de los asuntos que surjan dentro de su delegación a efectos informativos y de dictar las resoluciones pertinentes.

La corporación se da por enterada.

SEXTO.- Aprobación actas plenos anteriores.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores que han sido distribuidas con la convocatoria.

Se aprueban por unanimidad.

SEPTIMO.- Resoluciones de alcaldía.

Se da parte de las resoluciones de la alcaldía:

- Resolución de fecha 19/05/2023 de Informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras para canalización subterránea compuesta por tubos y dos arquetas en la calle San Antón de Iturgoyen, promovido por I-De redes eléctricas inteligentes S.A.U.
- Resolución de fecha 19/05/2023 de informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras para modificación de trazado de la línea aérea en M.T Alloz Salinas en los parajes de Zabal y CM Irurre promovido por I-De redes eléctricas inteligentes S.A.U.
- Resolución de fecha 19/05/2023 Informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras para alambrar la parcela 224 del polígono 15 de Iturgoyen.
- Resolución de fecha 19/05/2023 de informe favorable para concesión de licencia de obras para arreglo de pared en polígono 14 parcela 79 de Arguiñano.

- Resolución de fecha 19/05/2023 de informe favorable de licencia de obras para rehabilitación de tejado y fachada en polígono 1 parcela 4 de Garisoain.
- Resolución de fecha 19/05/2023 informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras para vallado parcial del polígono 14 parcela 269 en Arguiñano.
- Resolución de 19/05/2023 de informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras para vallado en polígono 11 parcela 22 en Muniain.
- Resolución de fecha 19/05/2023 de iniciar expediente de modificación de los datos básicos del Registro de Riqueza Territorial para que se modifique catastralmente en polígono 5 parcela 163 de Estenoz.
- Resolución de fecha 26/05/2023 Iniciar de oficio el procedimiento de renovación colectiva de los datos básicos inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial de forma inexacta o divergente respecto de la realidad de la zona organización catastral del espacio comprendido entre el casco urbano de Arzo /Arzotz, la carretera, el camino de Opacua, el regato de Casierna y el camino de Arrobila.
- Resolución de fecha 26/05/2023 de Iniciar expediente de modificación de los datos básicos del Registro de Riqueza Territorial, para que se modifique catastralmente la titularidad de la parcela 3088 del polígono 2 de Irurre.
- Resolución de fecha 31/05/2023 de modificar la resolución de fecha 5 de abril de 2023, señalando que los trabajos de mantenimiento de la reforestación serán realizados por el ayuntamiento respecto a su término municipal, durante los cinco años
- Resolución de fecha 31/05/2023 de concesión de licencia de obras respecto al término de Muzqui / Muzki e informe favorable previo al otorgamiento de licencia de obras para sendero del embalse de Alloz.
- Resolución de fecha 24/05/2023 de instalación de corral desplazable para 70 gallinas.
- Resolución de fecha 24/05/2023 concesión de la licencia de actividad clasificada y de obras para el espacio de uso múltiple en Muzqui / Mutzki instado por el propio Ayuntamiento de Guesálaz en la parcela 14 del polígono 4.
- Resolución de fecha 02/06/2023 respecto a un recurso contra providencia de apremio sobre reclamación en vía ejecutiva importe multa de tráfico.
- Resolución de fecha 05/06/2023 de contratación desde el 16 de junio hasta cerrar las piscinas más los días de vacaciones a dos socorristas.
- Resolución de fecha 02/06/2023 para contratar desde el 7 de junio y por el plazo de seis meses a una auxiliar administrativa.
- Resolución de fecha 12/06/2023 otorgar la licencia de corral doméstico, en polígono 2 parcela 447 en Irurre para la tenencia de un número máximo de 5 cabras.
- Resolución de fecha 05/06/2023 informar favorablemente la concesión de licencia de obras consistente en reparación de cimiento y fachada en polígono 1 parcela 69 de Garisoain.

- Resolución de fecha 11/05/2023 para contratar a dos trabajadores/as desde el 11 de mayo al 11 de septiembre y a otros/as dos del 9 de junio al 10 de septiembre, más las vacaciones que les correspondan.
- Resolución de fecha 12/06/2023 para crear la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de la vacante de puesto correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal.
- Resolución de fecha 27/06/2023 para aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria mediante concurso de méritos de la vacante del puesto de auxiliar administrativo correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal.
- Resolución de fecha 30/06/2023 de alcaldía de delegaciones especiales a concejales/as.

OCTAVO.- Comunicaciones recibidas.

-Se informa de la existencia de varias solicitudes de autorizaciones de celebración de espectáculos públicos por parte del Gobierno de Navarra. La corporación se da por enterada.

-Se ha recibido un email por parte de un familiar de la propiedad de los Alegría Ollacarizqueta y herederos, preguntando por la propiedad que tienen en la plaza del pueblo de Lerate derribada por el ayuntamiento, por estar en mal estado. Es importante para poder seguir con el expediente de recaudación el tener una persona de contacto ya que era una gran traba para poder continuar con el expediente.

-El técnico Osacar del Gobierno de Navarra nos ha comunicado la necesidad de contar con permiso para que los vehículos de la empresa ejecutora de los proyectos de reforestación y sendero puedan transitar por los caminos de los concejos tutelados, para la realización de los trabajos. Se acuerda por unanimidad su concesión.

-Una representante del pueblo de Viguria ha solicitado se realice un llamamiento oficial para poder ofrecer Casa Arana a familias que quieran reconstruir la casa y vivir en ella. Ofrecer la compra de la casa.

-Se informa que se ha recibido una comunicación en la que se solicita nos hagamos cargo de la cobertura de la responsabilidad civil por un derrumbe sufrido en un muro en Muez, por la precipitación del 11 de junio del 2023.

Desde el ayuntamiento se le ha respondido que el ayuntamiento no es el responsable y que la deberán de presentar ante el concejo correspondiente. Se ha enviado a la aseguradora de la responsabilidad civil que también cubre la de los concejos del valle.

NOVENO.- Urbanismo: Solicitud de ampliación de plazo.

Se trata de varios elementos constructivos ilegales existentes en las parcelas 118 y 122 del polígono 3 de Lerate, que se les ordenó retirar concediéndoles seis meses para ello por medio de la resolución de alcaldía del 11/5/2022.

En el pleno de fecha 7/11/2022 se les concedió una prórroga de seis meses.

Con fecha 8/6/2023 ha tenido entrada una solicitud de una nueva prórroga basando su solicitud en que dependen de la actuación de la urbanización de la UC-10.3.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad conceder seis meses de prórroga desde la notificación del presente acuerdo.

DÉCIMO.- Adjudicación infraestructuras ganaderas.

En el pleno de 15/5/2023 se acordó lo siguiente:

“El Gobierno de Navarra en el momento de la concesión de las ayudas de Infraestructuras ganaderas mandó una memoria moderada con un importante rebaje de precios.

Varios constructores nos han señalado la imposibilidad de realizarlo en esos precios.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad volver a licitar la obra con el presupuesto original de Ekilan, invitando a los anteriores más a constructores de Tierra Estella que se crea conveniente”.

Se invitaron a varias empresas para la adjudicación.

Han presentado presentado ofertas:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA Y PUNTOS (CON IVA)	CRITERIOS SOCIALES Y PUNTOS	TOTAL PUNTOS
JOSE LUIS MARTINEZ APESTEGUIA	41.019 EUROS 79,15 PUNTOS	SI:10 PUNTOS	89,15 PUNTOS
XEGO17 S.L.	43962,34 EUROS 73,85 PUNTOS	NO: 0 PUNTOS	73,85 PUNTOS
OBRAS Y CANALIZACIONES JFG S.L.	43513,74 EUROS: 74,61 PUNTOS	NO: 0 PUNTOS	74,61 PUNTOS
URIM 2014 S.L.U.	36.071,85 EUROS	SI: 10 PUNTOS	100 PUNTOS

En base al resultado anterior se acuerda por unanimidad adjudicar la ejecución del proyecto de infraestructuras ganaderas a Urim 2014 S.L.U. con NIF B71205345 y domicilio en Calle Polígono Industrial Mutilva Baja Calle F, número 42 31172 Mutilva Baja, por un importe de 36071,85 euros IVA incluido.

ONCE.- Licitación inversiones Red Explora.

Nos han concedido la ayuda de 18800 € para ejecución de una serie de actuaciones de mejora en la zona, valoradas en 28435 € IVA incluido.

Entre las actuaciones se encontraba el alargamiento de la rampa de 15 metros, pero posteriormente la Escuela Navarra de Vela ha solicitado se alargue a 30 metros asumiendo ellos su coste.

Se aprueban por unanimidad las siguientes bases de contratación:

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISION DE PRECIOS.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 28435 € IVA INCLUIDO.

CONCEPTO	IMPORTE MÁS IVA
CASETA DE MADERA DE EXTERIOR PARA GUARDAR SILLA ADAPTADA, MATERIAL DE SALVAMENTO Y ATENCION SANITARIA, de 15 metros cuadrados como mínimo sobre plancha de hormigón con dos ventanas y una puerta de doble hoja de al menos 1,50 metros de anchura.	8000
SILLA MINUSVALIDOS ACCESO AL AGUA: con unos orificios que permiten que la misma se llene rápidamente de agua cuando se sumerge: de esta manera ni flota ni desestabiliza al usuario.	2100

Estos mismos orificios de desagüe, vaciarán automáticamente la silla al salir del agua. Diseñada especialmente para playas y pantanos. Ninguno de sus elementos se puede oxidar.	
3 BOYAS FONDEO: de 90 cms. de diámetro amarillas.	300
RAMPAS DE HORMIGON WINDSURF Y VELA(ampliarlas 30 metros lineales las actuales existentes y con el mismo grosor de hormigón)	10100
PONER CAÑIZO PARA SOMBRA ZONA DE MERENDERO EXISTENTE sobre barras ancladas al suelo de metal pintado.	3000
TOTAL	23500 EUROS + IVA = 28435 EUROS.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de precios.

Teniendo en cuenta la duración prevista para el contrato, no procede la revisión de los precios.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCION

Las obras deberán de iniciarse no antes del 15 de septiembre y deberá de estar finalizado antes del 10 de NOVIEMBRE de 2023.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley foral 2/2018 de 17 de abril de 2018 de Contratos Públicos, mediante procedimiento de contratos de menor cuantía.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos no procede la división por lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Ayuntamiento de Guesálaz (Calle Nueva nº 2 Muez) en horario de oficina antes de las 9 horas del 1 de agosto del 2023.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios

*Valoración de la oferta económica: 90 puntos

Para la valoración de la oferta económica el criterio es el siguiente:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 90$$
$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 90}{\text{Precio Ofertado}}$$
$$\text{Precio Ofertado}$$

* Criterios sociales.

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2020.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.. A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

6. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En pleno se abrirán las proposiciones y se procederá a la adjudicación de la obra.

7.- PERFECCION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación.

La obra no se iniciará hasta la obtención por parte del ayuntamiento de la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

8. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, la persona adjudicataria del contrato contratista deberá realizar a su cargo y presentar el Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto.

9. RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La persona contratista será responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Dirección de la obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Asimismo, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceras personas de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La persona adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso a la persona adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la persona contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. El incumplimiento de esta obligación tendrá la consideración de infracción de carácter muy grave, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos de la memoria, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, la persona contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la Obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta de la persona contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Dirección de la obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Se considera como trabajo no autorizado, el efectuado antes de que la Dirección de Obra hubiera ordenado su aceptación, indicando las alineaciones y niveles necesarios conforme al proyecto e igualmente cualquier trabajo extraordinario que se ejecute sin su autorización. Los trabajos no autorizados no se pagarán pudiendo la propiedad hacerlos demoler en los términos establecidos en esta cláusula. La persona adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna por la ejecución del trabajo rechazado ni por su demolición. La ejecución correcta del trabajo que se hiciera después conforme al proyecto u órdenes de la Dirección de Obra, le será pagado a los precios acordados. Las demoliciones y reconstrucciones no alterarán el Plan de Obra en lo que a plazo total se refiere.

Si la Dirección de la obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

La persona contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva. La responsabilidad de la persona contratista, por faltas que en la obra puedan advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban exclusivamente a una indebida o defectuosa conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato.

10. ABONO DE LOS TRABAJOS.

La Dirección de Obra expedirá una única certificación de las obras realizadas al finalizar las mismas.

El Ayuntamiento, tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obras.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en los artículos 114 a 115 en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones requerirán la aprobación del órgano de contratación.

12. GARANTIA DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTÍA.

Antes del inicio de las obras deberá de abonar al ayuntamiento en concepto de fianza o presentar aval bancario, por un importe del 4% del importe de adjudicación.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. El plazo de garantía será de cuatro años desde la recepción de la obra.

Durante este plazo, la persona contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras de acuerdo con las instrucciones que reciba del Ayuntamiento o la Dirección de Obra, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso público al que está destinada la obra.

Si voluntariamente o a requerimiento del Ayuntamiento o la Dirección de Obra no reparase los desperfectos mencionados se hará por la Administración contratante, con cargo a la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

Todos los gastos de conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere el Ayuntamiento, durante el período de garantía serán de cuenta de la persona contratista.

Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa de la persona contratista los trabajos necesarios para evitar el daño. Así, la persona contratista está obligada no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costa, hasta el transcurso del plazo de garantía. La responsabilidad de la persona contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa

construcción imputable a la persona contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección de la obra o la persona responsable del contrato, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que se haya formalizado ningún reparo, la persona contratista quedará relevada de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Foral de Contratos Públicos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

13. PROTECCION DE DATOS

Los datos personales facilitados por quien participe en este procedimiento se recogen y tratan en ficheros responsabilidad del Ayuntamiento y se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato, y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Guesálaz, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General (C/ Nueva nº21; 31176 Muez).

14. Placa publicitaria de la obra.

Se deberá de confeccionar y colocar una placa de material duradero de tamaño A.3 en el que se visibilice que el proyecto está cofinanciado por Gobierno de Navarra. Con carácter general deberá hacerse constar el logotipo oficial del Gobierno de Navarra en las acciones que se lleven a cabo con cargo a esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 8/2020, de 12 de enero, por el que se modifica el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero y por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización. Previamente debe notificarse dicha inclusión a la unidad instructora que haya tramitado la concesión de la subvención. También deberá estar presente el logo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el escudo del Ayuntamiento de Guesálaz.

ANEXO 1

INSTANCIA DE SOLICITUD

D./ D.^a, con DNI Núm.:, con domicilio a efecto de notificaciones en (CP), calle, n.º, teléfono, fax y correo electrónico

EXPONE:

1.- Que actúa en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF Núm.:

- 2.- Que va a participar en el procedimiento de adjudicación por contratos de menor cuantía convocado para la adjudicación de la obra Red Explora 2023
- 3- Que se compromete a realizar las obras con estricta sujeción a la memoria el cual conoce y acepta íntegramente.
- 4.- Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia un sobre con su oferta.
- 5.- Que para comunicaciones con la administración facilita el número de teléfono.....,

Que identifica como Dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, como medio para practicar las notificaciones correspondientes, así como en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la Dirección de correo electrónico siguiente:.....

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a en la licitación, para adjudicar el contrato de ejecución de la obra red explora.

Y para que así conste, firma la presente en a ... de de 2023

(Fdo.....)

OFERTA ECONÓMICA

D./ D.^a, con DNI Núm.:, con domicilio a efecto de notificaciones en (CP), calle, n.º, en nombre propio o en representación de, con CIF Núm.:, con domicilio social en (CP), calle, número, teléfono, fax y correo electrónico

Con pleno conocimiento de las condiciones de contratación para la ejecución de la obra Red Explora, se compromete a su total realización, con sujeción estricta a los documentos

señalados, en la cantidad de euros.(.....
€), (en letra y número), IVA excluido lo que hace un precio total IVA INCLUIDO de
.....euros.(
(..... €), (en letra y número).*

Y para que así conste, firma la presente en a ... de de 2023

Fdo.....

*NOTA.-Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las expresadas en letra respecto a las expresadas en cifras.

Criterios sociales.

D./ D.^a, con DNI Núm.:, con domicilio a efecto de notificaciones en (CP), calle, n.º, en nombre propio o en representación de, con CIF Núm.:, con domicilio social en (CP), calle, número, teléfono, fax y correo electrónico

Con pleno conocimiento de las condiciones de contratación para la ejecución de la obra Red explora 2023, se compromete a realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación en el año 2023.

Y para que así conste, firma la presente en a ... de de 2023.

Fdo.....

En cumplimiento de la Normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, LOPDy GDD, le informamos que los datos que nos facilita serán incorporados a nuestros ficheros, con la finalidad de gestionar los servicios y tratamientos de forma adecuada. Así mismo, le comunicamos que podrán ser cedidos a terceros en el cumplimiento legal de la legislación vigente. Si lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición de sus datos dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ/GESALATZ.

DOCE.- Espacio Rural Aldaia.

La alcaldía propone aprobar una de las propuestas de la Dirección de obra para solucionar el problema generado por la existencia de un escalón en la entrada al espacio.

El grupo Guesálaz por los pueblos / Herrien alde señala que hay que aclarar la responsabilidad del escalón generado, ya que el pleno no ha tomado ninguna decisión al respecto.

Por ello se le pregunta a la concejala Raquel Muñoz (exalcaldesa) si se le consultó la modificación del proyecto antes de ejecutarse. Responde que ella dio el visto bueno a la modificación y asume la responsabilidad por ello, pensando que no se generaría un escalón de tanto desnivel y que no le pareció una modificación importante.

Se le pregunta a la secretaria al respecto y la misma señala que los proyectos aprobados por el pleno, sólo pueden modificarse por el mismo. En cuanto a las responsabilidades se debe de mirar si existió dolo, culpa o negligencia grave.

El concejal Juan José García, (exconcejal de urbanismo) solicita que conste en acta que en ningún momento se le ha informado sobre esta obra.

El grupo Guesálaz por los pueblos / Herrien Alde solicita conste en acta que la responsabilidad del escalón que se ha generado fue por una decisión de la anterior alcaldesa y solicita se informe al valle de ello.

La alcaldía propone aprobar una de las dos propuestas de la Dirección de obra para solucionar el problema generado por la existencia de un escalón en la entrada al espacio, que cuentan ambas con informe favorable de Orve y aconseja la segunda.

Se aprueba por unanimidad la aprobación de la segunda propuesta: Acceso de suelo continuo con una suave rampa con un coste de 1,946.43 euros.

TRECE.- Ratificación recurso Tribunal Administrativo de Navarra.

Se ha enviado el expediente con la convocatoria del pleno. Con fecha 15/9/2020, se denuncia a un vehículo en el casco Urbano de Lerate. Ante la falta de pago en el periodo voluntario de pago se envió a Geserlocal para proceder a su cobro. Con fecha 29/5/2023 se recepciona un recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, por parte del denunciado.(Expte nº 23-01060)

Se ha emitido un informe jurídico y una resolución de alcaldía para hacer frente al recurso. Por unanimidad se aprueban ambos y se ratifican.

Ruegos y preguntas:

- El concejal Pedro José Soto Eguren:

*Solicita conste en acta que ni Nerea Basterra ni Juan José García ni Pedro Soto han cobrado en calidad de concejales de la anterior legislatura nada en concepto de kilometrajes ni dietas ni nada y él como alcalde en los tres años únicamente he cobrado el desplazamiento que se acordó para venir al trabajo, no ha cobrado nada más.

*Señala que en comunicaciones no ha aparecido nada sobre el cese de la coordinadora de la Bahía de Lerate y solicita se incluya como punto del orden del día en el próximo pleno que se celebre.

*La concejala Raquel Muñoz informa que se ha aprobado la ayuda nominativa parlamentaria de los 40.000 euros para el Espacio Rural de encuentro Aldaia.

*La concejala Nerea Basterra consulta sobre si se va a seguir informando en el pleno sobre las cosas que se van a hacer (Cultura, deporte...a), antes de que se hagan públicas. El alcalde le responde que se va a seguir actuando como hasta ahora. Así informa de una reunión pendiente con la Mancomunidad de Valdizarbe y los/las concejales/as.

-El concejal Pedro José Soto Eguren pregunta sobre cómo se van a celebrar los plenos en corto espacio de tiempo, tal y como se ha comentado en el pleno.

La alcaldía le responde que se van a celebrar reuniones previas para tratar los puntos del pleno. Se discute el tema de la participación en los mismos.

Se levanta la sesión a las 10:10 horas, por no haber más asuntos que tratar.

LA SECRETARIA-M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Juan Antonio Urrea Caro.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, con modificaciones, por el Pleno del de de 2023.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a de 2023.

LA SECRETARIA-M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui